SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
OFICIO SAA.2055.2026 - 31-08-2026 10:10 AM

San Gil, agosto 31 de 2026

Doctora
MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Representante Legal
INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC – REGIONAL ORIENTE
roriente@inpec.gov.co - planeacion.oriente@inpec.gov.co

Asunto: Convenio Interadministrativo No. 01055-2024

Cordial saludo,

Como subdirector de Autoridad Ambiental en calidad de Supervisor del Convenio 01055-2024, suscrito entre el INPEC - REGIONAL ORIENTE y la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS el 01 de octubre del 2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC -REGIONAL ORIENTE, MEDIANTE LA ENTREGA DE MADERA DECOMISADA PARA CONTRIBUIR A LA RESOCIALIZACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD." Y teniendo en cuenta la solicitud de este tipo de bienes la ejecución se condiciono a las necesidades de la entidad y a los requerimientos efectuados mediante solicitudes, tal como se desprende de su naturaleza del objeto y de los compromisos de las partes.

Una vez revisadas las condiciones del convenio desde el punto de vista técnico y jurídico es necesario realizar un análisis de justificación técnica, para revisar y evaluar la posibilidad de hacer entrega de este material a otras entidades que han solicitado este tipo de material, debido a que el Instituto Penitenciario y Carcelario Regional Oriente desde el año 2024 no ha realizado ningún tipo de solicitud para entrega de maderas.

Como supervisor del convenio es obligación dejar constancia de la ejecución material del objeto contractual, el estado de cumplimiento de las obligaciones y reglas pactadas dentro del Convenio.

A continuación, relacionamos los compromisos por parte del INPEC REGIONAL ORIENTE:

1. Mediante oficio escrito, la Dirección Regional Oriente del INPEC remitirá la solicitud del Establecimiento Penitenciario interesado que contendrá la siguiente información:

- Cantidad o volumen del producto o material que necesita (metros cúbicos, pies cúbicos, etc)
- Dimensiones que necesita (ancho, alto, largo)
- Especie requerida
- Uso que se pretende dar al producto o material
- Descripción de cómo la entrega de los productos decomisados contribuye con las funciones estatales propias de tal entidad.
- Tiempo estimado para la ejecución del proyecto.

2. Recoger los productos o subproductos maderables de acuerdo a la viabilidad de cada solicitud de cada Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de la Regional Oriente.
3. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del Convenio.
4. Suscribir el acta de entrega de los elementos maderables.
5. Recibir la totalidad de la madera en el CAV indicado por la CORPORACIÓN. Por cuenta del solicitante correrá el costo del cargue, transporte y descargue de la madera, trámite del salvoconducto, así como toda responsabilidad que surja con ocasión de dichas actividades dentro y fuera de las instalaciones de la CORPORACIÓN
6. Rendir informe de la disposición final, donde se constate la utilización correcta o adecuada que se le dio a la madera; deberá incluir registró fotográfico.
7. Atender la Firma del Acta de Liquidación del Convenio Suscrito.

Las demás inherentes al objeto del Convenio de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

A la fecha se han realizado 4 entregas, según salvoconductos registrados de los cuales no se evidencia:

- La solicitud escrita que dio origen al tramite de entrega de madera decomisada, pese a constituir un requisito previo y esencial para la estructuración y ejecución del Convenio; La ausencia de la solicitud impide verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega de los productos forestales.

- No se evidenciaron documentos que permitan verificar el desarrollo material de las actividades previstas en el convenio, tales como actas de entrega de madera, informes de supervisión, conceptos técnicos de seguimiento, registros fotográficos, informes de disposición final o cualquier otro soporte que permita establecer la utilización de los productos forestales entregados; la ausencia de estas evidencias impide verificar el cumplimiento de las obligaciones respecto de la correcta utilización y destinación de los productos forestales decomisados y entregados en desarrollo del convenio. Igualmente se establece que las entregas deben formalizarse mediante actas de entrega y que la entidad beneficiaria deberá rendir informes sobre la disposición final de la madera, incluyendo evidencia fotográfica de su utilización.

La supervisión contractual debe ejercer seguimiento permanente sobre la ejecución técnica, administrativa y jurídica, dejando evidencia suficiente de las actividades de control realizadas y de las verificaciones efectuadas sobre los productos recibidos.

Agradezco su atención prestada.

Sin otro particular,

Nombre de reconocimiento (DN): c=CO, ou=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, 2.5.4.97=804000292O, ou=SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL, title=SUBDIRECTOR GENERAL COD 0040 GR 17, givenName= JUAN MANUEL, sn=SAAVEDRA QUIROGA, l=SAN GIL, st=SANTANDER, street=CR 12 9 06 BRR LA PLAYA, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=1096618118, cn=SAAVEDRA QUIROGA JUAN MANUEL 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21789

JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental - CAS
Supervisor Convenio 01055-2024
autoridadambiental@cas.gov.co

OFICIO		
	NOMBRE	**FIRMA**
Proyecto:	CARLOS MAURICIO CASTILLO V. / Apoyo a la Supervisión / Contratista - CAS	Carlos Mauricio Castillo V.

Gmail **SEGUIMIENTO CONTRATOS SAA <seguimientocontratossaa@gmail.com>**

OFICIO SAA.2025.2026 ESTADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01055-2024 - INPEC REGIONAL ORIENTE - CAS

2 mensajes

SEGUIMIENTO CONTRATOS SAA <seguimientocontratossaa@gmail.com> 1 de septiembre de 2026 a las 12:03

Para: autoridadambiental@cas.gov.co

Doctora
María Alexandra García Forero
R/L INPEC – REGIONAL ORIENTE

Cordial saludo,

Como subdirector de Autoridad Ambiental en calidad de Supervisor del Convenio 01055-2024, suscrito entre el INPEC - REGIONAL ORIENTE y la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, se adjunta al presente correo el Oficio SAA.2055.2026 del 31 de agosto, con el fin de poner en conocimiento el estado actual del Convenio en mención; Teniendo en cuenta que la supervisión contractual debe ejercer seguimiento permanente sobre la ejecución técnica, administrativa y jurídica, dejando evidencia suficiente de las actividades de control realizadas y de las verificaciones efectuadas sobre los productos entregados, tal como se desprende de su naturaleza del objeto y de los compromisos de las partes.

Para su información anexamos el Clausulado del Convenio, el Acta de Inicio y los 4 Salvoconductos de las entregas realizadas al INPEC - REGIONAL ORIENTE.

Agradezco su atención prestada.

Sin otro particular,

JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental - CAS

Sandrita por favor enviar a estos 2 correos: roriente@inpec.gov.co - planeacion.oriente@inpec.gov.co

4 adjuntos

OFICIO SAA.2055.2026 CONVENIO 01055-2024 INFORMACION.pdf
315K

CLAUSULADO CONVENIO 01055-2024.pdf
464K

ACTA DE INICIO CONVENIO 1055-2024 inpec.pdf
1855K

SALVOCONDUCTOS ENTREGAS INPEC.pdf
2405K

OFICINA DE AUTORIDAD AMBIENTAL <autoridadambiental@cas.gov.co> 1 de septiembre de 2026 a las 16:36
Para: "Roriente@inpec.gov.co" <Roriente@inpec.gov.co>, "planeacion.oriente@inpec.gov.co" <planeacion.oriente@inpec.gov.co>
Cc: SEGUIMIENTO CONTRATOS SAA <seguimientocontratossaa@gmail.com>

Doctora
María Alexandra García Forero
R/L INPEC – REGIONAL ORIENTE

Cordial saludo,

Como subdirector de Autoridad Ambiental en calidad de Supervisor del Convenio 01055-2024, suscrito entre el INPEC - REGIONAL ORIENTE y la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, se adjunta al presente correo el Oficio SAA.2055.2026 del 31 de agosto, con el fin de poner en conocimiento el estado actual del Convenio en mención; Teniendo en cuenta que la supervisión contractual debe ejercer seguimiento permanente sobre la ejecución técnica, administrativa y jurídica, dejando evidencia suficiente de las actividades de control realizadas y de las verificaciones efectuadas sobre los productos entregados, tal como se desprende de su naturaleza del objeto y de los compromisos de las partes.

Para su información anexamos el Clausulado del Convenio, el Acta de Inicio y los 4 Salvoconductos de las entregas realizadas al INPEC - REGIONAL ORIENTE.

Agradezco su atención prestada.

Sin otro particular,

JUAN MANUEL SAAVEDRA QUIROGA
Subdirector de Autoridad Ambiental - CAS

CAS Es Tiempo de la Sostenibilidad

Cra 12 No. 9 - 06 PBX: (607) 7249729 San Gil
contactenos@cas.gov.co
Preserve el ambiente. Piense antes de imprimir este correo

4 adjuntos

OFICIO SAA.2055.2026 CONVENIO 01055-2024 INFORMACION.pdf
315K

CLAUSULADO CONVENIO 01055-2024.pdf
464K

ACTA DE INICIO CONVENIO 1055-2024 inpec.pdf
1855K

SALVOCONDUCTOS ENTREGAS INPEC.pdf
2405K